

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 17-2010.-

Guatemala, 12 de febrero de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, que afecta fuentes de financiamiento internas y externas, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de las actividades siguientes: **a)** “Alimentación para el Progreso”, para atender a pequeños y medianos agricultores organizados y empresarios agrícolas; **b)** “Apoyo a la Seguridad Alimentaria”, que apoyará el desarrollo de políticas públicas de seguridad alimentaria del Gobierno de Guatemala, con énfasis en las zonas afectadas por la Depresión Tropical 16; y, **c)** “Diversificación Integral Productiva”, que asiste a pequeños productores organizados, con recursos financieros no reembolsables, dentro del Programa de Incentivos a la Fruticultura;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **063** de fecha **12 FEB. 2010** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
7	TOTAL:			<u>69,819,263.63</u>	<u>69,819,263.63</u>
	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	61	1,442,946.05	
		61	61	68,376,317.58	69,819,263.63

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>69,819,263.63</u>	<u>69,819,263.63</u>
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	<u>1,442,946.05</u>	
61	Donaciones Externas	<u>68,376,317.58</u>	<u>69,819,263.63</u>
61-0409-0030	Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala y su Plan Estratégico		33,582,750.00
61-0509-0007	Aumento de la Producción de Alimentos	39,173,716.35	
61-0509-0030	Asistencia para el Aumento de la Producción de Alimentos		3,013,278.07
61-0603-0031	Fortalecimiento al Sistema de Comercialización de Organizaciones de Pescadores Artesanales y Gestión Sostenible del Recurso Pesquero		1,584,313.44
61-0603-0052	Apoyo a las Políticas de Seguridad Alimentaria del Gobierno de Guatemala, con Énfasis en las Zonas afectadas por la Depresión Tropical 16		6,000,000.00
61-0604-0002	Programa de Alimentos para el Progreso	29,202,601.23	
61-0604-0003	Programa de Alimentos para el Progreso		8,877,227.73
61-0604-0005	Programa de Alimentos para el Progreso		15,768,319.55
61-0606-0002	Donación Trigo en Especie		621,537.98
61-0606-0003	Donación Trigo en Especie		371,836.86

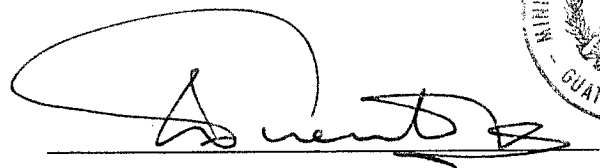
Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por valor de Q.69,819,263.63.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

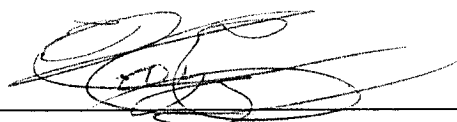
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>69,819,263.63</u>	<u>69,819,263.63</u>
Funcionamiento	30,645,547.28	30,645,547.28
Componente de Inversión	<u>39,173,716.35</u>	<u>39,173,716.35</u>
Inversión Física	39,173,716.35	39,173,716.35

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.69,819,263.63)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

